

están á su cargo, miembros de la misma Junta, requisitos de éstos, su duracion y remocion, quién la presidirá, sus sesiones: cuáles son sus obligaciones, respecto de los fondos que administra, de las órdenes de pago libradas por los Jueces, etc.—Cuál es, por fin, el Reglamento de la misma Junta. (322 y 323).

XXX. PROCESOS INICIADOS ÁNTES DE LA PUBLICACION DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES: cómo se sustanciarán, y Jueces y Tribunales competentes para conocer de ellos.—Sala á la que se comete la Instancia 2ª de los juicios criminales.—*Apelacion interpuesta ántes de la vigencia del mismo Código*: conforme á cuales leyes se admitirá y sustanciará.—*Términos que para interponer recursos estaban corriendo en la fecha en que comenzó á rejir el propio Código*: cómo se computarán.—*Sentencias no notificadas en la misma fecha*: conforme á cuales Disposiciones se ejecutarán.—*Sorteos é insaculaciones para el Jurado*: entre cuáles personas se verificarán hasta 31 de Diciembre de 1880.—*Lista de Abogados para el Jurado de responsabilidades*: cuándo se formará y publicará.—*Código de procedimientos penales*: desde cuál fecha comenzará á rejir, (323 y 324).

XXXI. SANCION Y PROMULGACION DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. (324).

TABLA DE ERRATAS

DE ESTE TOMO II.

PÁGINAS.	LÍNEAS.	DICE:	DEBE DECIR:
16	4	(392)	(393).
164	37	<i>mismo</i>	<i>propio</i>
186	6	consignaren	designaren
196	20	(535).	(533).

FIN DEL TOMO SEGUNDO

ÚLTIMO DE LA OBRA

Y DEL

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL ORDINARIO.

ÍNDICE DEL APÉNDICE

AL TOMO II

DE LAS

LECCIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS

DE LOS

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS FUEROS COMUN Y DE GUERRA

POR EL

ABOGADO, GENERAL GRADUADO,

BLAS J. CUTIERREZ FLORES ALATORRE

	PÁGINAS.
INTRODUCCION.— <i>Bases de la competencia jurisdiccional, procedimiento y penalidad en el fuero de guerra.</i>	1 á 16
CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR para el Ejército de los Estados-Unidos Mexicanos.	16 á
TÍTULO PRELIMINAR.—De los delitos militares.—Art. 2864 á 2872.	16 á 18
LIBRO PRIMERO.—Organizacion y competencia de los Tribunales militares.	18 á 36
<i>Título primero.</i> Autoridades á cuyo cargo está la Justicia militar. Art. 273.	18
„ <i>segundo.</i> De los Prebostes. Arts. 2874 á 2881. (Título XV del Tratado IV citado en el anterior. — Gendarmería. — Policía general. — Atribuciones generales. Arts. 2412 á 2450)	18 á 20
„ <i>tercero.</i> De los Consejos de Guerra ordinarios. Arts. 2882 á 2904.	20 á 25
„ <i>cuarto.</i> De la competencia de los Consejos de Guerra ordinarios en tiempo de paz. Art. 2905.	25 á 27
„ <i>quinto.</i> De la competencia de los Consejos de Guerra ordinarios en tiempo de guerra ó en estado de sitio. Art. 2906.	27 á 32
„ <i>sexto.</i> De los Consejos de Guerra extraordinarios. Arts. 2907 y 2910	32
„ <i>sétimo.</i> De la competencia de los Consejos de Guerra extraordinarios. Arts. 2911 á 2913.	32 y 33
	33 á 35

<i>Título octavo.</i> (DEL LIBRO II). De la Suprema Corte de Justicia militar. Arts. 2914 y 2924.....	35 y 36
„ <i>trigésimo.</i> (DEL LIBRO II). De los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia militar. Arts. 3294 á 3299.....	36
LEY DE 6 DE DIC. DE 1882 indicada en el Tít. VIII anterior, sobre dotacion de Empleados y servidumbre de la Suprema Corte de Justicia y Juzgados de instruccion militares.....	36 á 38
REGLAMENTO de la Suprema Corte de Justicia militar de 15 de Setiembre de 1883, indicado en el art. 6.º del Decreto anterior.....	38 á 51
<i>Capítulo primero.</i> Del Tribunal pleno.....	38 á 41
„ <i>segundo.</i> De las Salas y su despacho.....	41 á 44
„ <i>tercero.</i> Del Presidente de la Suprema Corte de Justicia militar.....	44 y 45
„ <i>cuarto.</i> Del Magistrado de semana y de las atribuciones de este cargo.....	45 y 46
„ <i>quinto.</i> De los Procuradores.....	46 y 47
„ <i>sexto.</i> De los Secretarios del Tribunal, sus calidades y obligaciones.....	47 á 49
„ <i>sétimo.</i> De los Empleados de las Secretarías..	49 y 50
„ <i>octavo.</i> Del Escribano.....	50
„ <i>noveno.</i> Del Conserje y Mozos de la Corte...	50
„ <i>décimo.</i> Prevenciones generales.....	50 y 51
REGLAMENTO de los Juzgados militares de instruccion de 1.º de Junio de 1883.....	51
<i>Capítulo primero.</i> De los Jueces instructores....	52 y 53
„ <i>segundo.</i> De los Procuradores.....	53 y 54
„ <i>tercero.</i> De los Defensores.....	54 y 55
„ <i>cuarto.</i> De los Secretarios.....	55 á 57
„ <i>quinto.</i> Disposiciones generales.....	57 á 59
<i>Título vigésimo noveno.</i> (DEL LIBRO II). De los Jueces instructores. Art. 3281 á 3293.....	58 á 61
„ <i>vigésimo octavo.</i> (DEL LIBRO II). De los Asesores. Art. 3267 á 3280.....	61 á 63
„ <i>trigésimo primero.</i> De los Defensores de oficio. Arts. 3300 á 3305.....	63 á 64
„ <i>trigésimo segundo.</i> (DEL LIBRO II). De los Procuradores. Arts. 3308 á 3318.....	64 á 66
LIBRO SEGUNDO. De los procedimientos.....	66 á 134
<i>Título primero.</i> De las recusaciones y excusas en los juicios seguidos ante el Consejo de Guerra ordinario. Arts. 2925 á 2934.....	66 á 68

<i>Título segundo.</i> De las recusaciones en los juicios seguidos ante Consejo de Guerra extraordinario. Arts. 2925 y 2936.....	68
„ <i>tercero.</i> De las recusaciones y excusas de los miembros de la Corte. Arts. 2937 á 2945....	68 y 69
„ <i>cuarto.</i> De la instruccion de las causas que deben verse ante los Consejos de Guerra ordinarios. Arts. 2946 á 2964.....	69 á 73
„ <i>quinto.</i> De la órden para proceder á formar la averiguacion sumaria. Arts. 2965 á 2972....	73 y 74
„ <i>sexto.</i> De las primeras diligencias. Arts. 2973 á 2983.....	74 á 77
„ <i>sétimo.</i> De los testigos. Arts. 2984 á 3013....	77 á 82
„ <i>octavo.</i> De la confrontacion. Arts. 3014 á 3020.	82 y 83
„ <i>noveno.</i> De los careos. Arts. 3021 á 3044....	83 y 84
„ <i>décimo.</i> De las inspecciones domiciliarias y de la prueba pericial y documental. Arts. 3025 á 3083.....	84 y 85
„ <i>undécimo.</i> De los diversos grados y casos en que puede restringirse la libertad del inculgado, y de las personas que tienen facultad de hacerlo. Arts. 3034 á 3050.....	86 á 88
„ <i>duodécimo.</i> Del auto de formal prision. Arts. 3051 á 3054.....	88 á 95
(Acepcion de la voz auto y forma de él, tratándose del juicio criminal, que es verbal...)	88 á 90
(Nombre del Juez en el auto de formal prision).....	90
(Fundamentos del auto mencionado).....	90
(Consulta dilatoria del mismo).....	90 á 92
(¿Debe pronunciar el propio auto el Juez de instruccion ó la Autoridad militar de quien depende?).....	92 y 93
(El Juez que pronuncia el auto de formal prision, debe dictar lo mismo los de sobreseimiento y el en que se manda ver el proceso ante el Consejo de guerra?).....	94
„ <i>décimo tercero.</i> De la defensa y de la libertad provisional bajo caucion. Arts. 3055 á 3064..	95 á 98
CIRCULAR de 26 de Octubre de 1842, sobre Generales nombrados Defensores.....	97
CIRCULAR de 6 de Abril de 1881. Jefes de Cuerpos que no pueden ser Defensores.....	97
<i>Título décimo cuarto.</i> Resoluciones que se deben	

XIV

dictar cuando la instruccion esté completa.
 Arts. 3065 á 3074..... 99 y 100
 (Sobreseimiento: cuándo procede y su consulta al Superior..... 100 á 105
 ÓRDEN de la Plaza del 13 al 14 de Enero de 1881, sobre el artículo que infrinjen los insaculados morosos..... 105
 Título décimo quinto. De la vista ante el Consejo de Guerra ordinario. Arts. 3075 á 3095..... 105 á 108
 Nota.—Este título, por equivocacion del Cajista, lleva en la citada pág. 105 el rubro de CAPÍTULO, debiendo tener el de TÍTULO.
 „ décimo sexto. De los debates. Arts. 3096 á 3164..... 109 á 116
 „ decimo sétimo. Del procedimiento en Consejo de Guerra extraordinario. Arts. 3165 á 3173. 116 y 118
 „ décimo octavo. De la notificacion y ejecucion de la sentencia. Arts. 3174 á 3177..... 118 á 120
 (TÍT. XXXII del Trat. III. Forma en que debe ejecutarse una sentencia de muerte. Arts. 1646 á 1656..... 118 y 119
 Título décimo noveno. (DEL LIBRO II). De los procedimientos en segunda y tercera instancia.
 Arts. 3178 á 3193..... 120 y 121
 (Recursos que deben suplirse)..... 121 y 122
 „ vigésimo. De la casacion. Arts. 3194 á 3201. 122 y 123
 „ vigésimo primero. De la remision de sentencias pronunciadas por los Consejos de Guerra extraordinarios. Arts. 3202 á 3205..... 123 y 124
 „ vigésimo segundo. De la manera de hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios judiciales militares. Arts. 3206 á 3210..... 124 y 125
 „ vigésimo tercero. De las visitas judiciales y de las visitas de prisiones. Arts. 3211 á 3230.... 125 á 127
 „ vigésimo cuarto. Del fuero militar y de las competencias de jurisdiccion. Artículos 3221 á 3237..... 127 á 129
 „ vigésimo quinto. De la sustanciacion y decision de las controversias por la Suprema Corte militar. Arts. 3238 á 3245..... 129
 „ vigésimo sexto. Libertad preparatoria. Arts. 3246 á 3252..... 130 y 131
 „ vigésimo sétimo. Disposiciones generales. Artículos 3253 á 3266..... 131 á 134

XV

Título vigésimo octavo. De los Asesores..... 61 á 63
 „ vigésimo noveno. De los Jueces instructores.. 58 á 61
 „ trigésimo. De los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia Militar..... 236
 „ trigésimo primero. De los Defensores de oficio..... 63 y 64
 „ trigésimo segundo. De los Procuradores..... 64 á 66
 LIBRO TERCERO.—(Contiene el Código penal militar en los arts. 3319 á 3771 insertos en las págs..... 135 á 206
 Título primero. Especificacion de las penas y sus efectos. Art. 3319..... 135
 „ segundo. Del Arresto. Arts. 3320 á 3331..... 135 y 136
 „ tercero. De la prision ordinaria. Arts. 3332 á 3342..... 136 y 137
 „ cuarto. De la retencion. Arts. 3343 á 3346.... 137
 „ quinto. De la prision extraordinaria. Artículos 3347 y 3348..... 137 y 138
 „ sexto. De la pena de muerte. Arts. 3349 y 3350. 138
 „ sétimo. De la destitucion. Arts. 3351 á 3354.. 138
 „ octavo. De la suspension. Arts. 3355 y 3356.. 138 y 139
 „ noveno. De la retrogradacion. Artículos 3357 á 3359..... 139
 „ décimo. De la inhabilitacion. Art. 3360..... 139
 „ undécimo. De la amonestacion. Arts. 3361 y 3362..... 139
 „ duodécimo. Reglas generales en la aplicacion de las penas. Arts. 3363 y 3364..... 139 y 140
 „ décimo tercero. Aplicacion de pena á los delitos de culpa. Arts. 3365 y 3366..... 140
 „ décimo cuarto. Grados del delito intencional. Arts. 3367 á 3369..... 140
 „ décimo quinto. Acumulacion de delitos y reincidencias. Arts. 3370 á 3377..... 140 y 141
 „ décimo sexto. Penas en los casos de acumulacion. Arts. 3378 y 3379..... 141
 „ décimo sétimo. Penas en los casos de reincidencia. Art. 3380..... 141
 „ décimo octavo. Cómplices y encubridores. Arts. 3381 á 3391..... 142 y 143
 „ décimo noveno. Reglas sobre la responsabilidad criminal. Arts. 3392 á 3397..... 143 y 144
 „ vigésimo. Circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal. Art. 3398..... 144 á 146
 „ vigésimo primero. Disposiciones comunes á las

circunstancias agravantes y atenuantes. Arts. 3399 á 3402.....	146
„ <i>vigésimo segundo</i> . Aplicacion de penas cuando haya circunstancias atenuantes ó agravantes. Arts. 3403 á 3415.....	146 á 148
„ <i>vigésimo tercero</i> . Circunstancias atenuantes. Arts. 3416 á 3421.....	148 y 149
„ <i>vigésimo cuarto</i> . Circunstancias agravantes. Arts. 3422 á 4427.....	149 á 155
„ <i>vigésimo quinto</i> . Aplicacion de las penas á los menores de diez y ocho años. Arts. 3428 á 3430.....	155 y 156
<i>Nota.</i> —El Cajista en la citada pág. 155 descuidó poner, como debia haberlo hecho, el rubro anterior, ántes del citado art. 3428, con el que comienza dicho TÍTULO XXV.	
„ <i>vigésimo sexto</i> . De la sustitucion de penas. Artículos 3431 á 3434.....	156 y 157
„ <i>vigésimo sétimo</i> . De la reduccion y conmutacion de penas. Arts. 3435 á 3438.....	157 y 158
„ <i>vigésimo octavo</i> . Ejecucion de la sentencia. Artículos 3439 á 3442.....	158
„ <i>vigésimo noveno</i> . De la extincion de la accion penal. Arts. 3443 y 3444.....	158 y 159
„ <i>trigésimo</i> . Muerte del acusado, amnistía. Arts. 3445 y 3446.....	159
„ <i>trigésimo primero</i> . Prescripcion de las acciones penales. Arts. 3447 á 3458.....	159 y 160
„ <i>trigésimo segundo</i> . Extincion de la pena. Arts. 3459 á 3476.....	160 á 162
„ <i>trigésimo tercero</i> . De los delitos en particular. ABANDONO. Arts. 3477 á 3495.....	162 y 163
„ <i>trigésimo cuarto</i> . ABUSO de autoridad. Arts. 3496 á 3516.....	163 á 166
„ <i>trigésimo quinto</i> . Abusos en los alojamientos. Arts. 3517 á 3519.....	166 y 167
„ <i>trigésimo sexto</i> . Abuso en la extraccion de trasportes. Art. 3520.....	167
„ <i>trigésimo sétimo</i> . ALARMA. Arts. 3521 á 3524.....	167
„ <i>trigésimo octavo</i> . AUXILIO á prisioneros ó presos para su fuga y violencia á los mismos. Arts. 3525 á 3534.....	167 á 169
<i>Título trigésimo noveno</i> . BOTIN ó merodeo. Arts. 3535 á 3537.....	169

<i>Título cuadragésimo</i> . CAPITULACION. Arts. 3538 á 3541.....	169 y 170
„ <i>cuadragésimo primero</i> . CENTINELAS. Artículos 3542 á 3552.....	170 y 171
„ <i>cuadragésimo segundo</i> . COBARDÍA ó actos punibles cometidos por ella. Arts. 3553 y 3554.....	171
„ <i>cuadragésimo tercero</i> . CONCUSION. Arts. 3555 á 3557.....	171
„ <i>cuadragésimo cuarto</i> . CONTRABANDO. Artículo 3558.....	171
„ <i>cuadragésimo quinto</i> . CONDUCTA MALA. Art. 3559.....	171
„ <i>cuadragésimo sexto</i> . DESERCION en la República en tiempo de paz. Arts. 3560 á 3573.....	172 y 173
„ <i>cuadragésimo sétimo</i> . Desercion en territorio declarado en estado de sitio. Art. 3574.....	173
„ <i>cuadragésimo octavo</i> . Desercion al enemigo y al frente de él. Arts. 3575 á 3577.....	173 y 174
„ <i>cuadragésimo noveno</i> . Desercion á territorio extranjero. Arts. 3578 á 3583.....	174
„ <i>quincuagésimo</i> . Desercion en grupo. Artículos 3584 y 3585.....	174
„ <i>quincuagésimo primero</i> . Desercion de los Oficiales. Arts. 3586 á 3593.....	174 y 175
„ <i>quincuagésimo segundo</i> . Disposiciones comunes relativas á la desercion. Arts. 3594 á 3606.....	176 y 177
„ <i>quincuagésimo tercero</i> . DUELO. Arts. 3607 á 3621.....	177 á 180
„ <i>quincuagésimo cuarto</i> . DESTRUCCION. Artículos 3622 á 3629.....	180 y 181
„ <i>quincuagésimo quinto</i> . DESPOJO y maltrato á prisioneros, heridos y muertos. Arts. 3630 á 3633.....	181
„ <i>quincuagésimo sexto</i> . DESOBEDIENCIA. Artículos 3637 á 3642.....	181 y 182
„ <i>quincuagésimo sétimo</i> . DELIBERACION indebida. Arts. 3643 y 3644.....	182
„ <i>quincuagésimo octavo</i> . DERECHOS y gabelas. Art. 3645.....	182
„ <i>quincuagésimo noveno</i> . DEBERES militares. Artículos 3646.....	183
„ <i>sexagésimo</i> . DEUDAS. Arts. 3647 y 3648.....	182
„ <i>sexagésimo primero</i> . Desaseo. Artículos 3649 á 3651.....	183

XVIII

Nota.—El Cajista, por inadvertencia puso en la citada pág. 183, Art. 3641 en vez de Art. 3651.

Título sexagésimo segundo. ESPIONAJE. Arts. 3652 y 3653..... 183 y 184

„ sexagésimo tercero. EVASION de prisioneros de guerra y presos. Arts. 3654 á 3656..... 184

„ sexagésimo cuarto. EMBRIAGUEZ. Arts. 3657 á 3660..... 184 y 185

„ sexagésimo quinto. EXTRAVÍO. Artículos. 3661 á 3664..... 185

„ sexagésimo sexto. ENAJENACION. de efectos militares. Arts. 3665 á 3668..... 185 y 186

„ sexagésimo sétimo. FALSEDAD. Artículos 3669 á 3675..... 186 y 187

„ sexagésimo octavo. FALSIFICACION. Arts. 3676 á 3682..... 187 y 188

„ sexagésimo noveno. GANCHOS. Artículos 3683 y 3684..... 188

„ septuagésimo. GOLPES y otras violencias físicas simples. Art. 3685..... 188

„ septuagésimo primero. GUARDIAS. Arts. 3686 y 3687..... 188 y 189

„ septuagésimo segundo. HOMICIDIO. Art. 3688..... 189

„ septuagésimo tercero. INCENDIO. Art. 3689... 189

„ septuagésimo cuarto. INSUBORDINACIÓN. Arts. 3690 á 3697..... 189 y 190

„ septuagésimo quinto. INSULTO á los superiores. Arts. 3698 y 3699..... 190 y 191

„ septuagésimo sexto. LESIONES. Artículos 3700 á 3703..... 191 y 192

„ septuagésimo sétimo. MURMURACIONES. Art. 3704 y 3705..... 192

„ septuagésimo octavo. MUTILACION de sí mismo ó inutilizacion para sustraerse del servicio militar. Arts. 3706 á 3710..... 192 y 193

„ septuagésimo noveno. OCULTACION ó variacion del nombre, del lugar del nacimiento ó del estado civil. Arts. 3711 á 3713..... 193

„ octogésimo. PECULADO. Arts. 3714 á 3719... 193 y 194

„ octogésimo primero. PILLAJE. Artículos 3720 á 3729..... 194 y 195

„ octogésimo segundo. PEDIR en favor de un reo. Art. 3730..... 195

„ octogésimo tercero. RESISTENCIA, desobedien-

XIX

cia ó insultos á los gendarmes militares ó policía civil. Arts. 3731 y 3732..... 196

„ octogésimo cuarto. REBELION. Artículos 3733 á 3740..... 196 y 197

„ octogésimo quinto. RECURSOS en voz de cuerpo. Art. 3741..... 197

„ octogésimo sexto. REVELACION de órdenes del servicio. Arts. 3842 y 3743..... 198

„ octogésimo sétimo. RECEPCION. Art. 3744..... 198

„ octogésimo octavo. ROBO. Arts. 3745 y 3746.. 198

„ octogésimo noveno. SALVAGUARDIA. Art. 3747..... 198

„ nonagésimo. SALVAR LOS CONDUCTOS. Artículos 3748 y 3749..... 199

Nota.—En la citada pág. 199 el descuidado Cajista puso *Salvar el conducto* en vez de *Salvar los conductos*.

„ nonagésimo primero. SEDICION y motin. Arts. 3750 á 3758..... 199 y 200

„ nonagésimo segundo. TRAICION. Arts. 3759 á 3765..... 200 á 202

„ nonagésimo tercero. USAR sin autorizacion del nombre de los Jefes. Art. 3766..... 202

„ nonagésimo cuarto. USURPACION de mando, de uniforme, insignias y condecoraciones. Artículos 3767 y 3768..... 202 y 203

„ nonagésimo quinto. VIOLACION de la palabra de honor. Arts. 3769 y 3770..... 203

„ nonagésimo sexto. DELITOS y faltas en la administracion de justicia militar. Art. 3771. 203 á 206

REGLAMENTO para corregir á los Soldados faltistas y viciosos: expedido en 10 de Setiembre de 1883..... 206 á 209

ORDEN GENERAL de la Plaza del 20 al 21 de Enero de 1883.—Sustanciacion de procesos militares con arreglo á la nueva Ordenanza.—Ley aplicable para la penalidad, en las causas pendientes..... 209

FORMULARIOS

DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN EL FUERO DE GUERRA.

I. Explicaciones del Autor..... 210 á 213

II. PROCESO VERBAL conforme á los artículos citados en la nota de la pág. 25 de este "Apéndice" y en el art. 4212, inserto en la pág. 21 del mismo "Apéndice"..... 213 á 216

1. Cabeza de la acta verbal de procedimiento....	213
2. Declaracion del ofendido.....	214
3. Declaracion de aprehensores ó testigos contestes.	214
4. Declaracion del inculpado.....	214
5. Pié del acta y consignacion del presunto reo..	214
6. Razon y clausura del acta.....	214
8. Oficio de remision á la Autoridad Política... Circular de 6 de Julio de 1880, sobre la cla- ridad de las firmas y uso de las antefirmas..	215
9. Otro oficio de remision á la Autoridad militar.	215
II. SUMARIA ó instruccion del proceso.....	216
1. Decreto mandando instruir la sumaria.—Está formulado con arreglo á los arts. 2881, 2882, 2887, 2888, 2889, 2965, 2966 y 3292 del Cód. de Just. mil. y art. 11 del Decreto de 6 de Di- ciembre de 1882, insertos en las págs. 19 á 28, 73, 61 y 28 de este Apéndice.....	216 y 217
2. Razon ó constancia de ejecucion.....	217
3. Minuta de los oficios de nombramientos.....	217
4. Acta de protesta del Juez instructor con arreglo á los arts. 2904, 2967, 3282 del Cód. de Just. mil. y art. 11 del Decreto de 6 de Diciembre de 1882, en su caso, como aparece de las págs. 32, 73 y 59 de este Apéndice.....	217 y 218
5. Asiento en el libro de conocimientos conforme á la Circ. de 25 de Enero de 1852 inserta co- mo nota del art. 3283 en la pág. 59 de este Apéndice.....	218
6. Acta de protesta del Secretario, con arreglo á los arts. 2967, 2973 y 3284 del Cód. de Just. mil. y art. 11 del Decreto de 6 de Diciembre de 1882 en su caso, inserto en las págs. 73, 74, 60 y 38 de este Apéndice.....	218
7. Ratificacion y ampliacion de un parte ó infor- me.....	219
8. Declaracion del ofendido.—(Véanse sobre ésta las págs. 434 á 438 del tomo I de esta obra, cuyo formulario puede utilizarse en el fuero de guerra).	
9. Declaracion indagatoria.—(Para ilustrar las prevenciones del título VI (Lib. 2.º) del Có- digo de Justicia militar, que se registra en las ants. págs. 74 á 77, véanse en el citado tomo I las págs. 438 á 444 y el formulario de las págs. 454 y 455, reformándolo en la parte re-	

lativa á las noticias que previene la parte final del art. 2973 del citado título, y en la parte de preguntas especiales que éste precisa).	
10. Declaracion de testigo.—(Para completar el título VII (del Lib. 2.º) del Código de Justi- cia militar, inserto en las ants. págs. 77 á 81, pueden verse las 511 á 557 del tomo I de la obra presente, utilizando el formulario sobre "Declaracion de un testigo," de las págs 556 y 557).	
11. Confrontacion.—(Véanse las págs. 557 á 560 del mismo tomo I, especialmente el formula- rio de las dos págs. últimas, que puede adop- tarse aquí).	
12. Careos.—(Para mejor inteligencia del título IX (Lib. 2.º) del Cód. de Justicia militar (in- serto en las anteriores págs. 83 y 84) es nece- sario ver las Disposiciones y doctrinas sobre careos ordinarios y supletorios, que se expu- sieron en el tomo I, págs. 560 á 563, cuyo for- mulario puede utilizarse).	
13. Inspeccion domiciliaria conforme al artículo 3025 del Código de Justicia militar, (inserto en la ant. pág. 84) y á las prescripciones de los arts. 169 á 179 del Código de procedimien- tos peuales, transcritos en el tomo I de la pre- sente obra, pág. 506 á 511).—Determinacion previniendo la vista.....	220
14. Razon sobre cumplimiento.....	220
15. Pié de la acta ó término de las dos actuacio- nes anteriores.....	221
16. Acta de la inspeccion ó visita domiciliaria..	221
17. Acta sobre un descubrimiento casual.....	222
18. Declaraciones de Peritos ó Prácticos.....	222
19. Declaracion de Armeros ó Herreros, sobre re- conocimiento de una arma.....	222
20. Diligencias sobre la ratificacion de certifica- do, informe ó dictámen.....	222
21. Reconocimientos, curaciones y clasificacion de heridas y golpes, toma de la primera sangre, operacion cesarea y certificacion de los Fa- cultativos.....	222 y 223
22. Certificado de esencia de golpes y arañes.....	223
23. Certificacion de esencia de herida ya sana...	223
24. Obligacion de asistencia del herido.....	223